

QUILLOTA, 19 de Noviembre de 2018.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11131/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°393 de 16 de Noviembre de 2018, de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Noviembre de 2018, mediante el cual informa que en relación con la adjudicación del llamado a Licitación Pública para el proyecto denominado **"Construcción Alcantarillado Población Diego Portales, Comuna de Quillota"**, es que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio, para rectificación del Visto N°2 del Decreto Alcaldicio N°10.871, en el sentido que se menciona en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Copia Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2. Oficio Ord. N°379/2018 de 07 de Noviembre de 2018 de Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;

DEBE DECIR:

2. Oficio Ord. N°379/2018 de 07 de Noviembre de 2018 de la Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando llevar a acuerdo del H. Concejo la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno 2. ITO DOM 3. Archivo 4. Finanzas 5. Jurídico 6. SECPLAN 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal

LMG/DMB/pssm.-